



ARMANDO
HERNANDEZ I.
0282 0246



0425



CERTIFICADO

MATERIA: CERTIFICA E INCORPORA DOCUMENTOS QUE INDICA.

REF: Investigación Sumaria Decreto Alcaldicio N°382/2018.

FECHA: BUIN, 10 de Octubre de 2018.

CERTIFICA e INCORPORA: Que, con fecha de hoy ésta fiscalía certifica acta de diligencia practicada con fecha 26 de septiembre de 2018, y procede a incorporar set de 2 fotografías en blanco y negro, que consta de 2 páginas, los cuales son incorporados en este acto al expediente sumarial.

TENGASE POR CERTIFICADO EL HECHO PRECITADO e INCORPORADO LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN AL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

CHERIE BENAVIDES QUIÑINAO
FISCAL
(INVESTIGADORA SUMARIAL)

FRANCISCO JAVIER MENDEZ LIRA
ACTUARIO



Ilustre Municipalidad
de Buin

MUNICIPALIDAD DE BUIN

Tarjetas 21 (Veintiuna)

OFICIO 02/2019

MATERIA: Solicitud antecedentes que se indica.

REF: Investigación Sumaria Decreto Alcaldicio
Nº382/2018 de fecha 12 de febrero de 2018.

FECHA: 16 de agosto de 2019.

(Lo Tarjado y/o Enmendado vale)

A: OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ.
DIRECTOR (S) DOM.
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

DE: CHERIE BENAVIDES QUIÑINAO
INVESTIGADORA SUMARIAL

Junto con saludar y por intermedio del presente, y en mi calidad de investigadora sumarial del proceso administrativo ordenado instruir en el Decreto Alcaldicio señalado en la referencia del presente oficio, es que vengo en solicitar a Ud. toda información referente a las citaciones Nº7045 y 7046, de fecha 29 de enero del 2018, que se adjuntan al presente para mayor ilustración, las cuales fueron cursadas por el funcionario Sr. Gonzalo Vásquez Caro, el cual se encontraba en la fecha precitada prestando servicios en el municipio, bajo la modalidad de contratación a honorarios en la Dirección de Obras Municipales.

Es por lo anterior, que al haber tomado conocimiento que éste ya no presta servicios en ésta Entidad Edilicia, puesto que aparentemente éste habría renunciado, razón por la cual no es posible tomar declaración a éste último, es que se requiere que en su calidad de Director (S) de la Dirección de Obras, informe todo lo relacionado con las citaciones ya aludidas, incluya además datos completos del citado prestador de servicios, como asimismo, su calidad funcionaria, a quien pertenecía el respectivo talonario y todo lo que estime pertinente sobre la materia.

Se otorga un plazo de 3 días hábiles a contar del día siguiente de la recepción del presente, adjuntándose al mismo copia correspondiente a las citaciones Nº 7045 y 7046, las cuales revelan lo anteriormente expuesto para mayor ilustración.

El presente servirá como atento oficio remisor, cuya tramitación deberá realizarse por mano para mayor celeridad del mismo.

Notifíquese. -

CHERIE BENAVIDES QUIÑINAO
INVESTIGADORA SUMARIAL

NOTIFICACION

NOMBRE y C.I. N°

16.08.2019.

FIRMA y FECHA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 01 día del mes de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, rol único tributario Nº 69.072.500 – 2, representada por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Comerciante, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.647.988 - 5, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra don Buin, y don **GONZALO EDUARDO VÁSQUEZ CARO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 18.750.093-1, Ingeniero en Construcción (Duoc UC), domiciliado en Los Tulipanes Nº 276, comuna de Buin, en adelante también "El prestador de servicios", se ha convenido en el siguiente contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO : **Antecedentes.** Que el Concejo Municipal por el Acuerdo Nº 234 de la Sesión Extraordinaria Nº 57 de fecha 14 de Diciembre de 2017, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Dirección de Obras Municipales, y aprobados mediante el Decreto ALC. Nº 3767 de fecha 21 de Diciembre de 2017; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001** la Municipalidad de Buin.

SEGUNDO : **Objeto.** Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a don **GONZALO EDUARDO VÁSQUEZ CARO**, para que ejecute el siguiente servicio personal:

- ❖ Levantamientos topográficos relativos a la ejecución y desarrollo de obras en la comuna.

Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será la **Dirección de Obras Municipales**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO : **Plazo de ejecución del Cometido.** El presente contrato empezó a regir desde el **01 de Enero de 2018** y con vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2018**.

El contratado en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Dirección de Obras Municipales.

Se hace presente que el contratado ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Enero del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Enero de 2018.

CUARTO : **Honorarios.** La Municipalidad pagará al contratado la suma de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)** mensual, Impuesto de Retención incluido. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.

QUINTO : **Constancia.** Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, el prestador de servicios tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO : **Término Anticipado.** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN HONORARIOS

Nº _____ FECHA _____

Sr. Alcalde, mediante el presente solicito a Ud. la Contratación de la persona que se indica, según la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO:		Gonzalo VASQUEZ CARO.	
RUT:	18.350.093-1	NACIONALIDAD:	Chileno
DOMICILIO	Los Tulipanes 276		
FONO:	30016369	CORREO ELECTRONICO:	gonya.vasqc@quicuill.com
PROFESIÓN O ESPECIALIDAD:	Ingeniería en Construcción		
INSTITUCIÓN QUE OTORGA TITULO:	DUOC UC		

NOMBRE DEL PROGRAMA o N° DE FUNCIÓN APROBADA POR EL CONCEJO		Cometido DOM N° 2.	
DECR. QUE APRUEBA EL PROGRAMA		CUENTA PPTARIA/CC	

AUTORIZA PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRONICA		SI	NO
BANCO		N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA			
FUNCIONES ESPECÍFICAS QUE DESARROLLARÁ			
Apoyo Cometido N° 2.			
ITO (NOMBRE Y CARGO)			
MONTO DEL HONORARIO		FECHA INICIO/TERMINO	
OBSERVACIONES O COMENTARIOS DEL DIRECTOR SOLICITANTE			
DIRECTOR	Guillermo Baca	ÁREA	DOM
FIRMA			

RESOLUCIÓN Y COMENTARIOS DE ALCALDE			

Documentos que se deben adjuntar a la presente solicitud:

- Fotocopia del Decreto que aprueba el Programa Municipal
- Programa municipal descripción de cargo o convenio de transferencia de recursos en el caso de programa de fondos externos y orientaciones para la gestión.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Curriculum Vitae
- Fotocopia Legalizada o autentificada del Título Profesional, Técnico, Licencia de Educación Básica o Media, según corresponda.
- Certificado de antecedentes vigente
- Declaración Jurada Simple de no estar inhabilitado para el ingreso a la administración pública (solicitar formato vía correo en el Departamento de RRHH)

Esta solicitud debe ser entregada en Alcaldía con todos los documentos y antecedentes requeridos

DECLARACION JURADA

Por la presente, yo, Gonzalo Eduardo Vazquez Caro.

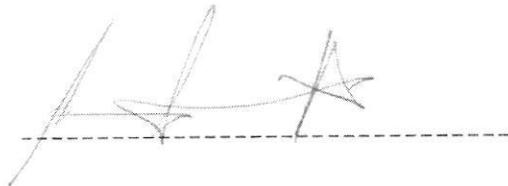
Cedula Nacional de Identidad N° 18.750.093-1

Domiciliado en, Los Tulipanes 276, Buin

Nacionalidad chilena

Declaro bajo juramento que: tengo salud compatible con el cargo, no he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, no estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no me encuentro condenado ni procesado por crimen o simple delito.

Además declaro no estar afecto a las causales de inhabilidad prevista en el Art. 54 y 55 de la Ley N° 19.653 - Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



Buin, 21 diciembre 2017.



Poder Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 17 AGO 2018

DECRETO ALC. N° 2096 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El contrato a Honorarios celebrado con don Gonzalo Eduardo Vásquez Caro, por prestación de servicios cumpliendo la función específica que se señala en los Cometido Funcionario del área de Obras Municipales, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2018.

2.- El Memo DOM N° 410 de fecha 06 de Agosto de 2018, enviado por el Director de Obras Municipales, por el cual solicita regularizar el término del contrato por prestación de servicios a Honorarios de don Gonzalo Vásquez Caro, en atención a la presentación de Renuncia Voluntaria, a contar del 01 de Febrero de 2018.

3.- La Resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Ratifíquese el término a contar del 01 de Febrero de 2018, al contrato a honorarios suscrito con don **GONZALO EDUARDO VASQUEZ CARO**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.750.093 -1, Ingeniero Constructor, por prestación de servicios a Honorarios en la Dirección de Obras Municipales; en atención a la presentación de Renuncia Voluntaria.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/NVVS/IVR/ams.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



Ilustre Municipalidad
de Buin



Fogar 26 (Bueno/Sus)

553923

1
Sra. Alcalde; autorizar el
término de contrato

MEMO DOM N°:410 /2018

Materia: Solicitud Regularizar término de contrato que indica.

BUIN, 06 de agosto de 2018

DE : GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Mediante el presente solicito a Usted, instruya procedimiento administrativo que corresponda, de acuerdo a la Normativa legal vigente para regularizar y confirmar término al contrato suscrito entre la Municipalidad de Buin y el funcionario dependiente de la Dirección de Obras Municipales, que a continuación se individualiza, basado en la presentación de su renuncia voluntaria, documento adjunto.

Nombre Funcionario : GONZALO EDUARDO VASQUEZ CARO
Tipo de Contratación : Honorarios suma alzada
Fechas de Contrato : Inicio: 01 de Enero de 2018
Término: 31 de Diciembre de 2018

Fecha de Término de Contrato : 31 de Enero de 2018



GIG/mac
DISTRIBUCION

- Administración Municipal
- Archivo DOM



06 AGO 2018

5
A

Renuncia Voluntaria

Enero de 2018

SEÑORES

EMPRESA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT	69.072.500-2		
Domicilio	CARLOS CONDELL	Nº	415
Comuna	BUIN		

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 N° 2, del Código del Trabajo y 177, del mismo cuerpo legal, la cual se hará efectiva a contar del día 01 de febrero del 2018.

Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra empresa le comunico que los motivos de mi renuncia es una mejor oportunidad laboral.

Atentamente





Ilustre Municipalidad
de Buin

MUNICIPALIDAD DE BUIN

Fogar 28 (reintoxicado)

CERTIFICADO

MATERIA: INCORPORA ANTECEDENTES

QUE INDICA.

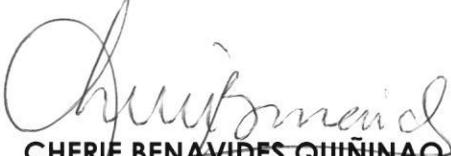
REF: Investigación Sumaria Decreto
Alcaldicio N° 382/2018.

FECHA: 13 de Abril de 2020.

INCORPORA: Que, con fecha de hoy ésta fiscalía viene en incorporar los antecedentes que dieron origen a la contratación del Sr. Gonzalo Vásquez Caro, que constan de un total de 5 páginas, y que corresponden a las siguientes:

- 1.- Copia de contrato de prestación de servicios a honorarios.
- 2.- Copia de solicitud de contratación a honorarios, en los términos que allí se indica.
- 3.- Copia de declaración jurada.
- 4.- Copia decreto alcaldicio N°2096 de fecha 17.08.2018.
- 5.- Copia de memorándum N°410 de fecha 06.08.2018, y
- 6.- Copia de renuncia voluntaria de enero de 2018.

TENGASE POR INCORPORADO LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN AL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.


CHERIE BENAVIDES QUIÑINAO
INVESTIGADORA SUMARIAL


FRANCISCO JAVIER MENDEZ LIRA
ACTUARIO



Ilustre Municipalidad
de Buin

MUNICIPALIDAD DE BUIN

Folio 29 (reintimación)

RESOLUCIÓN

MATERIA: CITACION A DECLARAR.

REF: Investigación Sumaria Decreto
Alcaldicio N° 382/2018.

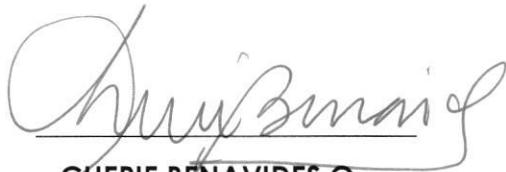
FECHA: 14 de Abril de 2020.

VISTOS, y en conformidad a lo establecido en la, Ley N°18.834, Ley N° 18.883, Ley 18.695, Decreto Alcaldicio N°382 de fecha 12 de febrero de 2018, en los términos que allí se indican, y demás normas legales sobre la materia.

CITESE, para la audiencia del día martes 14 de abril de 2020 a las 11:00 horas a la presencia de esta Fiscalía correspondiente a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, ubicada en calle: Alberto Krumm N° 024, Comuna de Buin, al Director de la Dirección de Obras Municipales don **Guillermo Ibacache Gómez**, C.I. N°13.872.572-3, a fin de prestar declaración en la investigación sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio. N° 382/2018.

La presente resolución servirá como atento oficio remisor.

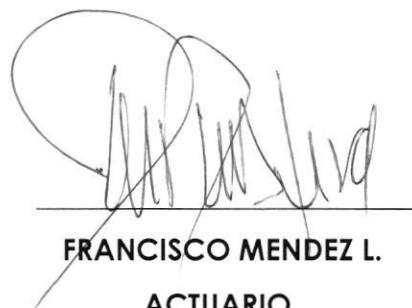
Notifíquese. -



CHERIE BENAVIDES Q.

FISCAL

(Investigadora sumarial)



FRANCISCO MENDEZ L.

ACTUARIO.

NOTIFICACION

Guillermo Ibacache G. 13872.572-3

NOMBRE Y C.I. N°



FIRMA Y FECHA.

14.4.2020



Ilustre Municipalidad
de Buin

MUNICIPALIDAD DE BUIN

Folio 30 (treinta)

DECLARACIÓN

MATERIA: DECLARACION SR. GUILLERMO

IBACACHE GOMEZ.

REF: Investigación sumaria por Decreto
Alcaldicio N°382/2018.

FECHA: Buin, 14 de abril de 2020.

VISTOS, y en conformidad a lo establecido en la, Ley N°18.834, Ley N° 18.883, Ley 18.695, Decreto Alcaldicio N°382 de fecha 12 de febrero de 2020, en los términos que allí se indican, y demás normas legales sobre la materia.

COMPARECE: **don Guillermo Alejandro Ibacache Gómez**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.872.572-3, domiciliado para estos efectos en Carlos Condell N°415, comuna de Buin, quien advertido de su derecho a formular causales de implicancia o recusación en contra de la Fiscal (Investigadora Sumarial) Sra. Cherie Benavides Quiñinao y en contra del actuario Sr. Francisco Méndez Lira, e instado (a) decir verdad expone:

Que, No tiene causales de recusación en contra de la Investigadora Sumarial Sra. Cherie Benavides Quiñinao y en contra del actuario Sr. Francisco Méndez Lira.

Declara además conocer el hecho de que sus dichos deben ajustarse a la verdad por cuanto tienen mérito de declaración jurada prestada ante un ministro de fe.

1- ¿Podría indicarnos usted, hace cuánto tiempo presta servicios en la Municipalidad de Buin, En qué departamento realiza sus funciones y qué labores desempeña es ésta?

R: Yo soy el director de obras municipales, trabajo en la municipalidad de Buin desde el 28/11/2016, bajo el régimen de planta directiva.

2.- ¿Podría indicarnos usted, que sabe respecto de los hechos denunciados en memorándum 87 de fecha 08 de febrero de 2018, enviado por el administrador Sr. Italo Pérez Galaz al Sr. Alcalde, cuyo documento se exhibe en este acto?

R: Sobre los hechos descritos y documentados en la carpeta que acabo de leer, tengo claridad de lo que paso, porque paso y cuando paso.

Bueno yo en esa fecha estaba con licencia médica que esta documentada en la oficina de RRHH, esta con infección urinaria y por lo tanto no estuve en funciones en el momento en que el funcionario Gonzalo Vásquez, por cuenta propia toma la determinación de ir él como inspector municipal, sin embargo hay que precisar que esto probablemente se debe a una confusión debido a que la fiscalización en sí, no se efectuó. Ya que la visita a las mencionadas propiedades, se deben principalmente a providencias que fueron ingresadas en forma correcta a la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE BUIN

El contexto de la citación se debe a una providencia ingresada por oficina de partes, la cual tiene como objetivo que el singularizado se acerque a la dirección a verificar los antecedentes de los inmuebles.

No recuerdo la naturaleza de la providencia en cualquiera de los hechos antes mencionado, no corresponde la fiscalización por parte de un funcionario a honorarios, que tomo la determinación personalmente de ir a fiscalizar. Tampoco me avisa de su decisión debido a mi estado de salud.

3.- ¿Podría indicarnos usted, si sabe para qué cometido fue contratado el señor Gonzalo Vázquez Caro, bajo qué Dirección y la duración del mismo de su contrato?

R: Sé que el contrato es a honorarios, cuyo cometido Dom N°2 que es el levantamiento topográfico de la comuna y este fue contratado por el periodo 2018. El cual no termina debido a que el por decisión propio decide renunciar posterior a los hechos ocurridos.

4.- ¿Podría indicarnos usted, se sabe, si las citaciones que emitió el exfuncionario Sr Gonzalo Vásquez, tuvieron efecto legal y/o administrativo?

R: Desconozco el efecto judicial de las citaciones, debido a que las citaciones cursadas no eran multas asociadas al juzgado de policial local, sino una invitación a la Dirección de Obras, para que presentase un expediente y que pudiera regularizar su situación.

Tampoco conozco el paradero de esas citaciones debido a que yo, no actuaba como director de obras en esa fecha y el tratamiento, tengo entendido se dio directamente entre mi subrogante, el concejal y el Administrador de turno, desconociendo el resultado de esa gestión.

5.- ¿Podría indicarnos usted, se llegó a sus manos el oficio N°1 de fecha 16 de agosto de 2019, enviado por esta fiscalía a vuestra Dirección?

R: Nunca recepcioné el documento aludido debido a que yo estaba haciendo uso de mi feriado legal y el Director subrogante de ese momento lo recepcionó por mí.

6.- ¿Podría indicarnos usted, cual es el procedimiento que utiliza la Dirección de Obras, para las inspecciones de edificación por faltas en el Art. 116 y 195 de la Ley General de Urbanismo y Construcción?

R: Procedimiento actualmente es el siguiente: Cuando existe una denuncia correctamente emitida o canalizada a través de oficina de partes, el funcionario concurre al terreno analizando la situación y procede a dejar una citación al juzgado de policía local, el cual posteriormente el funcionario con responsabilidad administrativa que ejecuta la citación, emite un informe en derecho para acompañar la citación al Juzgado.

7.- ¿Podría indicarnos quien lo subroga habitualmente cuando usted, hace uso de su feriado legal, permiso administrativo o en su defecto por algún tipo de licencia médica. Del mismo modo indicar quien lo subrogaba cuando ocurrieron los hechos que se investigan por esta vía?



Ilustre Municipalidad
de Buin

MUNICIPALIDAD DE BUIN

Folio 32 (treinta y dos)

R: Soy subrogado por Oscar Contreras o en su defecto Paula Calvo Cid, debo señalar que cuando ocurrieron los hechos denunciados, quien se encontraba realizando la subrogancia de la DOM, era el señor Oscar Contreras Director titular de la Dirección de SECPLA.

8- ¿Tiene Ud. algo más que agregar a su declaración?

R: No.

GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
DECLARANTE

CHERIE BENAVIDES QUIÑINAO

FISCAL

(INVESTIGADORA SUMARIAL)

FRANCISCO MENDEZ LIRA

ACTUARIO



MUNICIPALIDAD DE BUIN

Ilustre Municipalidad
de Buin

Folio 33 (treinta y tres)

RESOLUCIÓN

**MATERIA: CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y
AUTOS PARA RESOLVER.**

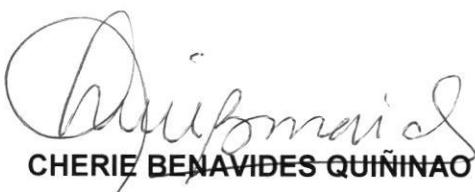
REF: Investigación Sumaria Decreto
Alcaldicio N° 1523/2018.

FECHA: 14 de Abril de 2020.

VISTOS.

Se declara cerrada la investigación.

AUTOS PARA RESOLVER.



CHERIE BENAVIDES QUIÑINAO
INVESTIGADORA SUMARIAL



FRANCISCO MENDEZ LIRA
ACTUARIO.



MATERIA: DICTAMEN INVESTIGACION

SUMARIA.

REF: Investigación Sumaria Decreto
Alcaldicio N° 382/2018.

FECHA: 15 de Abril de 2020.

A: **MIGUEL ARAYA LOBOS**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

DE: **CHERIE BENAVIDES QUIÑINAO.**
FISCAL
(INVESTIGADORA SUMARIAL)

VISTOS:

- Decreto Exento N°382, de fecha 12 de Febrero de 2018, que instruye investigación sumaria, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, respecto de la emisión de citaciones por profesional de la Dirección de Obras Municipales, sin responsabilidad administrativa para cumplir con la función de Inspector Municipal. Se designa como Fiscal (investigadora sumarial) a doña Cherie Benavides Quiñinao, abogada de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, contrata asimilada a la planta profesional, grado 8 (hoy grado 7º), rolada a fojas 1.
- Antecedentes de respaldo del decreto antes indicado (Copia de memorándum N°87/2018 que consta de 1 página; Copia de citación N°007046 y Copia de citación N°0007045, ambos de fecha 29 de Enero de 2018, que constan de 2 páginas, todos rolado a fojas 2 a 4.
- Notificación de designación como Fiscal (investigadora sumarial) en los términos que se indica, que rola a fojas 5.
- Resolución de aceptación de cargos y nombramiento de actuario, rolada a fojas 6.
- Resolución citación a declarar de don Gonzalo Vásquez Caro, que rola a fojas 7.
- Acta de diligencia de actuario de fecha 13 de julio de 2018, en los términos que allí se indica, y set de 4 fotografías en blanco y negro que consta de 4 páginas, todo rolado a fojas 8 a 12.
- Certificado de fecha 27 de julio de 2018, que incorpora documentos en los términos que allí se indica, rolante a fojas 13.
- Oficio N°01/2018 de fecha 27 de julio de 2018, rolado a fojas 14.
- Certificado de fecha 06 de agosto de 2018, que certifica lo que indica, que rola a fojas 15.
- Resolución de fecha 07 de agosto de 2018, que cita nuevamente a declarar de don Gonzalo Vásquez Caro, que rola a fojas 16.
- Segunda acta de diligencia de actuario de fecha 26 de septiembre de 2018, en los términos que allí se indica, y set de 2 fotografías en blanco y negro que consta de 2 páginas, todo rolado a fojas 17 a 19.
- Certificado de fecha 10 de octubre de 2018, que certifica e incorpora lo que indica, que rola a fojas 20.
- Oficio N°02/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, rolado a fojas 21.
- Antecedentes de contratación del Sr. Gonzalo Vásquez Caro y Certificado que incorpora los antecedentes precitados en los términos que allí se indica, todo rolado a fojas 22 a 28.



- Resolución que cita nuevamente a declarar de don Gonzalo Vásquez Caro, que rola a fojas 29.
- Declaración de don Guillermo Ibacache Gómez de fecha 14 de abril de 2020, que rola a fojas 30 a 32.
- Resolución de fecha 14 de Abril de 2020, que declara cerrada la investigación, y "Autos para resolver", rolada a fojas 33.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 12 de febrero de 2018, mediante Decreto Exento N°382/2018 se instruye investigación sumaria, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, respecto de la emisión de citaciones por profesional de la Dirección de Obras Municipales, sin responsabilidad administrativa para cumplir con la función de Inspector Municipal.

Dicho decreto contiene como antecedente de respaldo: Copia de memorándum N°84/2018 que consta de 1 página; Copia de citación N°007046 y Copia de citación N°0007045, ambos de fecha 29 de Enero de 2018, que constan de 2 páginas, todos en los términos que allí se indica.

Acto seguido, acepto el cargo y procedo a nombrar actuario con fecha 08 de junio de 2018.

SEGUNDO: Que a fin de dar curso progresivo a la investigación cité y tomé declaración a los siguientes funcionarios de la municipalidad:

1.- Cite a declarar a don Gonzalo Vásquez Caro, en calidad de invitado por ser ex – funcionario municipal, ya que presentó carta de renuncia en enero de 2018, la cual hizo efectiva a partir del día 01 de febrero de la misma anualidad. Seguidamente, se constituye en terreno el actuaria para proceder a notificar a dicho citado, lo que no pudo concretar por no existir la numeración del domicilio entregada por éste último, lo que fue certificado con posterioridad e incorporado al expediente por la fiscalía, en los términos que allí se indica, rolado todo a fojas 7 a 13.

Subsiguentemente, cite nuevamente a declarar a don Gonzalo Vásquez Caro, en el domicilio que fue proporcionado por el Sr. Julio Sánchez, en respuesta del Oficio 01/2018, diligencia que tampoco pudo concretar el actuaria ya que él citado no fue habido en dicha vivienda, lo que también fue certificado e incorporado consecutivamente al expediente por la fiscalía, en los términos que allí se indica, todo rolante a fojas 16 a 20.

2.- Cite y tome declaración a don Guillermo Ibacache Gómez, funcionaria municipal, contratada a partir del día 28 de noviembre de 2016 a la fecha, quien pertenece a la Planta Directiva de la Municipalidad, ejerciendo el cargo de Director de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuya declaración rola a fojas 29 a 32 del presente expediente en los términos que allí se indica y que se dan por enteramente reproducidos para estos efectos.

TERCERO: Que, con fecha 14 de abril de 2020, declaré cerrada la investigación, y "Autos para resolver".

CUARTO: Que los antecedentes agregados al expediente sumarial y de las citaciones y declaración prestada pude determinar lo siguiente:

- a) Que, los hechos expuestos en memorándum N°84 de fecha 08 de febrero de 2018, en contra del profesional de la Dirección de Obras Municipales, revelan sólo la emisión de dos citaciones emitidas por un profesional, las que si bien se adjuntan al mismo, se desprende claramente que en dicho documento no se



consigna el nombre del profesional, sólo es posible inferir que las emite el Sr. Gonzalo Vásquez Caro, ya que sólo una de las citaciones, es suscrita por el ex-funcionario municipal, quien había sido contratado a honorarios desde el día 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 para la Dirección de Obras Municipales, renunciando con posterioridad a partir del día 01 de febrero de 2018, es decir, dos días después de haber emitido dichas citaciones, lo cual consta en el expediente sumarial.

A su vez, resulta necesario revelar que no existe ninguna denuncia al respecto, ya sea verbal o por escrito, por parte de las personas a las cuales supuestamente entregó dichas citaciones, ya que tampoco se registra rubricada su recepción, no siendo posible refrendar tal circunstancia.

Es más, no se registra ningún otro hecho y/o documento que pueda dar certeza que su actuar produjo algún efecto jurídico y/o administrativo, que haya producido perjuicio a ésta entidad edilicia.

- b) Que, de la declaración efectuada por el Director de la DOM, se desprende fehacientemente que efectivamente no existió fiscalización, tramitación ni derivación al Juzgado de Policía Local correspondiente de la comuna, puesta que dicho ex – funcionario actuó por voluntad propia, sin la autorización previa de ningún superior jerárquico. Cabe agregar, que el referido Director manifestó que el procedimiento para las inspecciones por faltas al artículo 116 y 195 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, operan a petición de parte o por oficio, concurriendo un funcionario con responsabilidad administrativa y designado por éste último, a realizar la respectiva fiscalización en terreno, procediendo a dejar citación al Juzgado de Policía Local respectivo si se constata la falta y/o infracción, emitiendo finalmente un informe en derecho que se adjunta a la citación, las cuales son derivadas con posterioridad a la Judicatura respectiva.
- c) Que, ésta fiscalía solicitó mayores antecedentes al Director de Obras Subrogante, a saber, Sr. Oscar Contreras, a través de Oficio, y que si bien éste último no dio respuesta a dicho requerimiento en tiempo y forma, como tampoco entregó dicho documento al Director Titular, en nada alteran la conclusión a la cual ha arribada ésta suscrita.

QUINTO: Que, en el presente proceso sumarial se han realizado todas y cada una de las actuaciones que deben ser efectuadas en un proceso disciplinario, valorando y analizando la prueba de acuerdo a las reglas del procedimiento, la que se encuentra incorporada y certificada por la fiscalía al expediente sumarial, forzoso es concluir que el actuar del ex – funcionario municipal, esto es, Sr. Vásquez Caro, fue ejecutada por voluntad propia de éste último, sin existir ni mediar ninguna instrucción directa por parte de su superior jerárquico titular, como tampoco del subrogante, ya sea expresa y/o por escrito, lo que no produjo efecto jurídico y/o administrativo sobre la materia, susceptible de ser sancionada, puesto que dicho ex – funcionario ya no presta servicios para el Municipio.

POR TANTO, EN MÉRITO DE LO EXPUESTO.

PROPONGO AL SEÑOR ALCALDE, SALVO SU SUPERIOR RESOLUCIÓN:

SOBRESEER la Investigación Sumaria, por no existir por parte del ex – funcionario municipal responsabilidad administrativa, susceptible de ser sancionada, ya que éste ha dejado de pertenecer para ésta administración local, considerando además que el hecho develado No ha provocado ningún efecto jurídico y/o administrativo sobre la materia, como tampoco un perjuicio ni desmedro módico para ésta Entidad Edilicia.



MUNICIPALIDAD DE BUIN

Ilustre Municipalidad
de Buin

Tutor 37 (Veintiún)

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita al Sr. Alcalde **INSTRUIR** por quien corresponda, que se ordene a los directores de cada dirección remitir la información que sea requerida por parte de un Fiscal o Investigador Sumariante de un proceso disciplinario, ello con el objeto que cualesquiera de éstos últimos puedan contar con todos los antecedentes al momento de resolver.

ELEVESE EL EXPEDIENTE AL SR. ALCALDE, PARA LOS FINES PERTINENTES.

DICTADA POR LA FISCAL (INVESTIGADORA SUMARIAL).



CHERIE BENAVIDES QUIÑINAO
FISCAL
(INVESTIGADORA SUMARIAL)



FRANCISCO MENDEZ LIRA
ACTUARIO